Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 16.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 16 de esta ciudad y el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia a raíz de la denuncia de Juan Carlos P .

Allí relato que el 3 de marzo del 2020, mientras circulaba a bordo del camión de hidro-grúa de la empresa "G E G " por la ruta n° 6 en dirección a la localidad de Pilar, fue sorprendido por sujetos a bordo de una camioneta marca "Volkswagen" que vestían uniformes de la policía bonaerense. En ese contexto, mediante amenazas con armas de fuego, lo hicieron descender del rodado, lo subieron a un vehículo marca "Chevrolet" y lo condujeron finalmente hasta la estación de servicio "Axion Energy" ubicada sobre la colectora de la autopista General Paz, del lado de la provincia de Buenos Aires. Una vez allí, lo obligaron a comunicarse por teléfono con su superior, Roberto P , a fin de informarle que dejarían la hidro-grúa en el barrio de Pompeya en cercanías de una plaza de esta ciudad. Finalmente a los pocos metros de esa estación de servicio, hicieron descender a P abandonándolo en la localidad de Liniers. De la lectura de la declaración del denunciante surge que, además del camión, le sustrajeron objetos personales de valor.

El magistrado nacional declinó su competencia territorial al considerar que tanto el inicio como el cese de los hechos tuvo lugar en territorio bonaerense.

El juez provincial, por su parte, rechazó la atribución al entender que el delito concluyó en el interior de la estación de servicio Axion Energy sita en la Av. General Paz de esta ciudad –resolución que si bien no surge de las copias digitalizadas, sus fundamentos pueden inferirse de la del 6 de octubre del 2021-.

Finalmente, con la insistencia del tribunal de origen y la elevación del incidente a la Corte, quedó formalmente trabada esta contienda.

El Tribunal tiene resuelto, en casos que guardan similitud con el presente, que cuando pudo haber existido privación ilegítima de la libertad en más de una jurisdicción y en alguna de ellas se cometió otro delito, es a los tribunales de esta última a los que corresponde entender en la causa (Fallos: 322:2281; 323:158 y 329:3936, entre muchos otros).

Por aplicación de este principio, estimo que corresponde a la justicia provincial continuar con el trámite de las presentes actuaciones, fue en su ámbito territorial allí donde, además de la privación ilegal de la libertad, se consumó el desapoderamiento del camión y de las pertenencias del denunciante.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 24.05.2022 12:29:10